



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACION N°1 AL PLANO
REGULADOR DE LA COMUNA DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N°

2591

RECOLETA,

27 JUN 2012

VISTOS:

1. Acuerdo N°40 de fecha 17.04.2007 del Concejo Municipal de Recoleta, aprobando el inicio del proceso de aprobación de la Modificación N° 1 al PRC de Recoleta y el Decreto Alcaldicio Exento N°1909 de fecha 23.04.2007 que promulga el Acuerdo de Concejo N°40;
2. Acuerdo N°91 del Concejo Municipal de Recoleta, de fecha 06.09.2011, que aprueba autorizar la continuación del proceso de aprobación de la Modificación N°1 al PRC de Recoleta, convocando a la segunda audiencia pública y el Decreto Exento N°3554 de fecha 13 .09.2011, que promulga el Acuerdo N°91 del Concejo Municipal de Recoleta;
3. Ord. N°1500/59/2012 de fecha 13 de marzo del 2012 de la Alcaldesa de Recoleta a la Ministra de Medio Ambiente informando que la Modificación N°1 del PRC de Recoleta, actualizada, no comprende modificaciones sustanciales y por tanto no corresponde ingreso al sistema de Evaluación ambiental estratégica. Ello sin perjuicio de la Resolución Exenta N° 094/2009 de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 06.02.2009 que califica ambientalmente favorable el proyecto de Modificación N°1 al PRC de Recoleta;
4. Estudio de Riesgo y Protección Ambiental de fecha abril 2007 aprobado por Sernageomin en el marco de la Resolución Exenta N° 094/2009 de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago;
5. Carta N°3957 de fecha 23.02.2007 de Aguas Andinas, sobre factibilidad de agua potable y alcantarillado de aguas servidas para Modificación del PRC de Recoleta;
6. Carpeta administrativa con los documentos certificados por el Secretario Municipal que acreditan el cumplimiento del proceso de modificación;
7. Acuerdo N°09, de fecha 17.01.2012 del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba la Modificación N° 1 al PRC de Recoleta y las respuestas a las observaciones de la comunidad, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 201 de fecha 23.01.2012 que promulga el Acuerdo de Concejo N°09;
8. Ord. N°2373 del 12 de junio del 2012 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que remite Informe Técnico Favorable;
9. Memo N°1500/190 del 20 de junio del 2012, de la Secpla-Asesoría Urbana; Y

TENIENDO PRESENTE: el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, la Modificación N°1 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, aprobado por Resolución N° 104 del 22 de noviembre del 2004 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y publicado en el Diario Oficial el 8 de enero del 2005, de la siguiente forma:

Artículo único:

Modifícase el Plan Regulador Comunal de Recoleta, aprobado por Resolución N°104 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 22 de noviembre del 2004, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero del 2005, en el sentido de ajustar y actualizar las condiciones normativas definidas en los artículos 1.2; 3.3.5; 3.3.7; 4.1.3; Párrafo 4.3 y el artículo 5.2.4 de su Ordenanza Local e incorporar los artículos 3.1.4; 3.4.9, el Párrafo 5.4 y el artículo 5.4.1.

Además se modifican los planos PRR-01, Uso de Suelo, PRR-02, Edificación según lo graficado en los siguientes planos:

- PRR-01-M1, Uso de Suelo, Sector Población Undurraga y Población Ballesteros;
- PRR-02-M1, Edificación, Sector Población Undurraga y Población Ballesteros;

En este acto se aprueban en conjunto, el texto de modificación de la Ordenanza Local, la Memoria Explicativa y los planos detallados.

Los límites del área a modificar se individualizan en las siguientes tablas:

Descripción del Límite Sector Población Undurraga y Población Ballesteros

El límite del Sector Población Undurraga, está comprendido por la línea poligonal cerrada definida por los puntos que van del A al D.

<i>Punto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Tramo</i>	<i>Descripción del tramo</i>
A	Ubicado en la intersección del eje de calle La Montaña y del eje de calle Las Faldas.	Puntos A – B	Eje de calle Las Faldas que une los puntos A y B
B	Ubicado en la intersección del eje de calle Las Faldas y el límite del cerro San Cristóbal.	Puntos B – C	límite del cerro San Cristóbal que une los puntos B y C
C	Ubicado en la intersección del límite del cerro San Cristóbal y Línea de fondos de predio que enfrentan la calle Venezuela.	Puntos C – D	Línea de fondos de predio que enfrentan la calle Venezuela que une los puntos C y D
D	Ubicado en la intersección de la Línea de fondos de predio que enfrentan la calle Venezuela y el eje de calle La Montaña.	Puntos D – A	Eje de calle La Montaña que une los puntos D y A.

El límite del Sector Población Ballesteros, señalado en el polígono 1 y 2 comprendido por la línea poligonal cerrada definida por los puntos que van del F al I y del R al U respectivamente en cada uno.

Polígono 1

<i>Punto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Tramo</i>	<i>Descripción del tramo</i>
F	Ubicado en la intersección del eje de calle Las Rocas y del eje de calle La Cascada.	Puntos F – G	Eje de calle La Cascada que une los puntos F y G
G	Ubicado en la intersección del eje de calle La Cascada y el límite del cerro San Cristóbal.	Puntos G – H	Límite del cerro San Cristóbal que une los puntos G y H
H	Ubicado en la intersección el límite del cerro San Cristóbal y el deslinde surponiente de los predios que enfrentan la calle Las Rocas.	Puntos H – I	Línea conformada por el deslinde sur poniente de los predios que enfrentan la calle Las Rocas que une los puntos H e I
I	Ubicado en la intersección del límite del cerro San Cristóbal y eje de calle Las Rocas.	Puntos I – F	Eje de calle Las Rocas y La Cascada que une los puntos I y F

Polígono 2

<i>Punto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Tramo</i>	<i>Descripción del tramo</i>
R	Ubicado en la intersección del eje de calle Las Rocas y proyección del eje de calle Reina de Chile.	Puntos R – S	Proyección del eje de calle Reina de Chile que une los puntos R y S
S	Ubicado en la intersección de la proyección del eje de calle Reina de Chile y línea conformada por los fondos de los predios que enfrentan calle Las Rocas.	Puntos S – T	Línea conformada por los fondos de los predios que enfrentan calle Las Rocas que une los puntos S y T
T	Ubicado en la intersección de la línea conformada por los fondos de los predios que enfrentan calle Las Rocas y la proyección del eje de calle Mirador.	Puntos T – U	Proyección del eje de calle Mirador que une los puntos T y U
U	Ubicado en la intersección de la proyección del eje de calle Mirador y el eje de calle Las Rocas.	Puntos U – R	Eje de calle Las Rocas que une los puntos U y R

Modifícase la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Recoleta de la siguiente forma:

1. Modifícase el artículo 1.2 en el sentido que se reemplaza la descripción de los planos "PRR-01, PRR-02, PRR-03 y PRR-04" por "PRR-01, PRR-02, PRR-03, PRR-04, PRR-01-M1 y PRR-02-M1", incorporando los nuevos planos.
2. Agrégase a la Ordenanza, el artículo 3.1.4 "Cauces Naturales y Canales", con el siguiente texto:

Artículo 3.1.4 Cauces Naturales y Canales
Los proyectos de edificación que contemplen modificaciones sobre cauces naturales o artificiales dentro del territorio comunal deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 41º y 171º del Código de Aguas.
3. Agrégase en el artículo 3.3.5, "Rasantes, Alturas y Distanciamiento", en el inciso segundo después de la frase "para la continuidad", el texto "y serán de 70º para los deslindes y de 60º para el eje de la calle".
4. Modifícase el texto del artículo 3.3.7 en el siguiente sentido: en el título, se modifica el texto "pasajes de menos de 8 mt." por "pasajes de ancho menor o igual a 8 mt."; y en el inciso primero, después de la frase "un ancho menor" agrégase el texto "o igual".
5. Agrégase el artículo 3.4.9 nuevo, con el siguiente texto:

Artículo 3.4.9
Si como resultado de excavaciones y/o movimientos de tierra realizados por proyectos de edificación, viales u obras de cualquier naturaleza, se encontrasen vestigios arqueológicos en cualquiera de las zonas indicadas dentro del límite del Plan, el propietario o constructor de las obras deberá dar aviso inmediato a la Dirección de Obras Municipales y ésta última al Consejo de Monumentos Nacionales, ordenando la paralización transitoria de las obras, si corresponde, hasta que se resuelva sobre la materia según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Ello sin perjuicio y en forma paralela al procedimiento fijado en el Artículo 26º de la Ley 17.288.
6. Reemplázase en el inciso tercero del artículo 4.1.3 "Límite entre zonas", la frase "a partir de la calle límite" por "medidos desde la línea oficial que enfrenta la calle límite"
7. Modifícase el párrafo 4.3 Áreas Normativas de Edificación de la siguiente forma:
 - A) Elimínase de todas las tablas de Condiciones de Edificación, la columna "FRENTE PREDIAL MÍNIMO".
 - B) Agrégase en todas las Áreas de Edificación, en la letra b. Rasantes y Distanciamientos, después de la sigla "O.G.U.C", la frase "y en el Artículo 3.3.5 de esta Ordenanza Local."

- C) En el numeral 1 E-A1 FRANJA AV. RECOLETA SUR, en la letra f. Normas Especiales, se reemplaza el texto "En los edificios destinados a equipamiento se permitirá aumentar a 1,0 los coeficientes de ocupación del suelo y de los pisos superiores, en primero y segundo piso", por el siguiente: "En los edificios destinados a equipamiento se permitirá aumentar a 1,0 el coeficiente de ocupación de suelo y el coeficiente de ocupación del piso 2".
8. Modifícase el Párrafo 5.2: Estacionamientos, en su Artículo 5.2.4 "Estándares de estacionamientos según destinos", en el Cuadro N°9 , se reemplaza las exigencias de estacionamiento para el destino vivienda, en las siguientes categorías:
- Social se reemplaza "No se exige" por "1/5 viviendas";
 - de 0 a 50 m2 se reemplaza "1/5 viviendas" por "1/4 viviendas"
 - de 50 a 100 m2 se reemplaza "1/3 viviendas" por "1/2,5 viviendas"
9. Agrégase el nuevo Párrafo 5.4 "ESTUDIOS Y OBRAS DE VIALIDAD ASOCIADOS A PERMISOS DE EDIFICACION", con el siguiente texto:
- Artículo 5.4.1
Los permisos de edificación de proyectos en predios colindantes, que resulten de la aplicación de normas de conjunto armónico, condominio, condominios con construcción por etapas u otros o proyectos que establezcan servidumbres entre ellos, para efecto de la aplicación de los umbrales de estacionamientos o carga de ocupación que determinan la exigencia de realizar estudios y obras viales, deberán atenerse a los requerimientos resultantes por la suma de los destinos o proyectos individuales.
2. LA presente Modificación N°1 al Plan Regulador Comunal de Recoleta, se publicará y archivará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 09

RECOLETA, 17 Enero 2012

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por doña Paulina Ahumada, Arquitecto Asesora Urbanista, y el análisis de los Sres. Concejales, acordó::

“APRUEBASE LA MODIFICACION N° 1 DEL PLAN REGULADOR DE RECOLETA QUE COMPRENDE LA MEMORIA EXPLICATIVA, ESTUDIOS BASICOS, ORDENANZA LOCAL Y PLANOS, COMO ASIMISMO LAS RESPUESTAS A LAS CARTAS DE OBSERVACIONES; LOS CUALES CONSTAN EN DOCUMENTO ANEXO, Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.-

EL PLANO REGULADOR DE RECOLETA, FUE APROBADO POR RESOLUCION N° 104 DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE 22 NOVIEMBRE 2004, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE 8 ENERO 2005.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Sol Letelier Gonzalez

Don Marcelo Teuber Carrillo

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Marcela Hales Hales

Doña María Inés Cabrera

Don Pablo Garrido Mardones

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Patricio Lobos Labra

Don Mauricio Smok Allemendi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/pgs

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Secpla (3)**
- **Dom**
- **Dac**
- **Adm. Municipal**
- **Secpla**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL